



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 149 -2017-DG-HVLH
Magdalena del Mar, 27 de Septiembre de 2017

La Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de junio de 2008, se regula el Contrato Administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, no se encuentra a la ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley Nº 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora el artículo 8º al Decreto Legislativo Nº 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realice obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 368-2011/MINSA de fecha 16 de mayo de 2011, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa Nº 148-2011-MINSA/OGA/OGGRH-V.02 "Directiva que establece el procedimiento para la Selección, Contratación y Ejecución del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 011-Ministerio de Salud";

Que, en la Directiva Administrativa Nº 148-MINSA-OGA-OGGRH.V.02 numeral 6.1.4 establece la conformación de la Comisión Evaluadora para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 011-Ministerio de Salud, conformada por el representante de la Unidad de Administración, quien preside, por el representante de la Sub Unidad de Recursos Humanos y del representante del Área Usuaria. Este último, será miembro temporal, quien sesionará únicamente para el proceso de contratación que su área requiera. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para las Unidades Ejecutoras del Pliego 011-MINSA;

Que, en virtud a las normas vigentes respectivas, es necesario, conformar la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal en las convocatorias bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que se convoque en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 368-2011/MINSA y las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1°- CONFORMAR la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS-2017 para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera para el ejercicio 2017, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Secretario (a)
Representante del Área (s) Usuaría (s)	Miembro

Artículo 2°.- El representante del área usuaria tendrá la calidad de temporal, únicamente participará al proceso de contratación que su área haya requerido, conforme a la acreditación efectuada ante la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 3°.- La Comisión Especial de Evaluación y Selección de Personal CAS 2017 para la Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Víctor Larco Herrera, para el Ejercicio 2017, es responsable de organizar y ejecutar el proceso de selección, desde la elaboración de las Bases que conduzcan el desarrollo del proceso; dirigir el proceso de selección, formular y publicar el cronograma del proceso, presentar el informe final que contenga los resultados del proceso dirigido al Titular de la entidad y difundir los resultados en la página web de la Institución y notificar a las personas interesadas.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

NACG/mjv
c.c. Of. Asesoría Jurídica

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Med. Noemí Angélica Colchado Cruz
Directora Ejecutiva de
C.M.P. 17821546